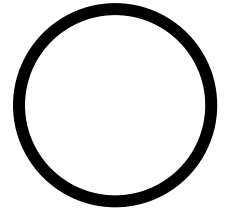




CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia



Comisión de Gobierno

Dictamen N° 28/25
Fecha: 09/04/25

Expediente N° 30058/C/25. Concejales: Macri Natalia Y Bichara Pedro. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Incorporar a la Ordenanza N° 8527 el Art. 15 Bis. Y 16 Bis.

La Comisión de Gobierno en reunión del día 09 de Abril del 2025,
Dictamina: Aconsejar al Plenario la aprobación del Proyecto de Ordenanza obrante de fojas 01 a 03, que incorpora los Artículos 15° bis y 16° bis a la Ordenanza N° 8527, sugiriendo la modificación del Artículo 2°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 16° BIS: El Poder Ejecutivo Municipal habilitará un medio electrónico de comunicación a los fines de receptar las denuncias de particulares, las que adjuntando pruebas digitales de las infracciones puedan llevar a determinar la autoría de los infractores y remitirlas al Juzgado de Faltas Municipal."

Por otra parte, se sugiere se incorpore como Artículo 3° el siguiente texto:

"ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo Municipal procederá a reglamentar la presente norma donde se determinará el procedimiento de certificación y remisión al Juzgado de Faltas Municipal a los fines de dar inicio a las actuaciones administrativas."

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios, para incorporar las actuaciones al próximo temario a tratar por el Cuerpo.

Conc. Natalia Macri.

Vocal Titular
Comisión de Gobierno

Conc. Luciano Ruiz

Presidente
Comisión de Gobierno

Conc. Julian Algañaraz.

Vocal Titular
Comisión de Gobierno

Conc. Vanessa Cacho Devincenzi.

Vocal Titular
Comisión de Gobierno

Conc. María Andria

Vocal Titular
Comisión de Gobierno



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

